



Universidad de Buenos Aires Ref: "Creación de Secretaria y Designación de secretaria".
Colegio Nacional de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 25 de marzo de 2019.

VISTO:

EXP-UBA: 0018142/2019 y la Resolución CS N° 8171/2017 y la necesidad de generar un área que interactúe con las áreas pedagógica, el Departamento de Orientación al Estudiante y las vicerrectorías en todo lo atinente a lo pedagógico y de orientación de los alumnos y alumnas; y

CONSIDERANDO:

Que las problemáticas que se vienen registrando en el colegio en cuanto a situaciones particulares y generales requieren una visión coordinada de los aspectos pedagógicos y de orientación al estudiante;

Que el Colegio necesita reforzar el área de asesoramiento pedagógico para la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral;

Que las acciones de la asesoría pedagógica en cuanto a retención de alumnos debe ser reforzada;

Que resulta necesario generar una figura que asesore al Rector en la coordinación de acciones de las vicerrectorías, las áreas pedagógica y el departamento de orientación al estudiante;

Que es necesario reforzar la generación de lazos interinstitucionales en las cuestiones académicas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le son propias al suscripto.



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

Por ello,

LA RECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Colegio Nacional de Buenos Aires la Secretaría de Planeamiento Educativo con dependencia directa de la Rectora.

Artículo 2º: Serán funciones de la mencionada Área las dispuestas en el Anexo I de la presente Resolución

Artículo 3º: Designase a partir del 25 de Marzo de 2019 y hasta la finalización del mandato de la actual Rectora del Colegio Nacional de Buenos Aires, a la Profesora María Elina DENES(Legajo N° 86.133) a cargo de dicha Secretaría

Artículo 4º: Asignase al cargo de Secretario establecido en el nomenclador preuniversitario del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Consejo Superior 1923/2017 ratificada por la Res. CS 8171/2017) a partir del 25 de Marzo de 2019 y hasta la finalización del mandato de la actual Rectora del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la interesada dejando constancia de su legajo personal. Comuníquese a los Sres. Vicerrectores, a la Dirección General de Administración, a los departamentos de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes, y a la Universidad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 138

Nicolás A. Marzisenfeld
Coordinador Administrativo



Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

ANEXO I

De las misiones y funciones de la Secretaría de Planeamiento Educativo

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

La Secretaría de Planeamiento Educativo (de aquí en adelante SPE) dependerá directamente de la Rectora.

Las funciones de la SPE serán las de generar e implementar proyectos académicos que tiendan a mejorar la calidad educativa, y asesorar a la comunidad académica del colegio (profesores, docentes auxiliares, profesionales del Departamento de Orientación al Estudiante, estudiantes) sobre temas de su competencia.

Tendrá a su cargo el desarrollo, articulación, implementación y seguimiento de proyectos, programas y coordinación de las distintas áreas educativas.

Entre otras actividades, debe entender en las reformas y aspectos vinculados con la implementación de planes de estudio, interpretación y modificación de reglamentaciones académicas, proyectos de articulación y en todo nuevo proyecto académico de carácter particular.

Entre sus funciones y misiones deberá:

- 1) Asesorar al Rector en la definición de los objetivos académicos y en la orientación de la gestión académica.
- 2) Planificar, coordinar y dirigir programas que definan las líneas de acción a mediano plazo y que permitan la promoción de proyectos con la participación de la comunidad educativa.
- 3) Analizar, evaluar y elevar las propuestas de cambios a la estructura de los diseños curriculares pertinentes, supervisar el cumplimiento del plan de estudio e informar su evolución.
- 4) Asesorar e informar al Consejo de Escuela Resolutivo y a las Comisiones cuando traten temas de la incumbencia de la SPE cuando así se lo requieran.
- 5) Interactuar y coordinar con la Secretaría de Escuelas Medias de la Universidad las actividades académicas generales y los programas derivados e informar sobre su desarrollo en función de lo encomendado por la Rectora.
- 6) Asesorar a la Rectora en la elaboración de normas, reglamentos y resoluciones relacionados con el orden académico.
- 7) Promover, desarrollar y dirigir medios y actividades que permitan divulgar, publicar e intercambiar experiencias, investigaciones y políticas relativas al ámbito de su competencia.

Para el cumplimiento de sus funciones arriba enunciadas la SPE deberá trabajar en conjunto con las vicerrectorías, las áreas pedagógica y las jefaturas de departamento, el departamento de orientación al

Handwritten signature or initials in blue ink.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

estudiante y todas aquellas áreas que se ocupen de asuntos académicos (Departamento de Extensión; Biblioteca, Ingreso, Departamento de Alumnos, Regencias, etc).

En cuanto a la coordinación de las acciones del Departamento de Orientación al Estudiante deberá asesorar a la Rectora para el desarrollo de un conjunto de operaciones cuyo objetivo primordial es la promoción de la salud en el colegio. Con dicho objetivo se deberán diseñar acciones que tengan como finalidad conducir a aprendizajes significativos valorando la importancia de la comunicación y el cuidado de los sujetos y de los grupos y el desarrollo de vínculos entre los distintos estamentos de tutores.

Mary